

**TRIPETROL GAS S. A.
INFORME DEL COMISARIO
EJERCICIO ECONOMICO 2010**

1. NOMBRAMIENTO

Dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías, TRIPETROL GAS S. A. me designó Comisaria por el ejercicio económico 2010.

En observancia a mi función, presento al Accionista y señores Administradores de TRIPETROL GAS S. A., el informe correspondiente al período económico señalado.

2. INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMO COMISARIA DE TRIPETROL GAS S. A.

Conforme lo requiere el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías -Resolución No. 92-1-4-3-0014 de 18 de septiembre de 1992, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992-, a continuación presento el Informe por el año 2010:

A. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, DEL DIRECTORIO Y ÓRGANOS DE CONTROL.

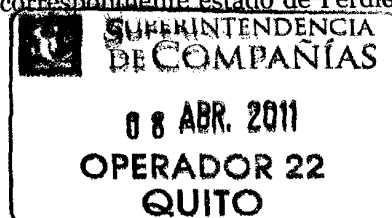
La aplicación de procedimientos estándar de revisión, me permite concluir que durante el ejercicio 2010, la Administración cumplió con las resoluciones emitidas por la Junta General, el Directorio y los organismos de control.

B. COMENTARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA.

TRIPETROL GAS S.A. permaneció inactiva durante el año 2010, por lo que los registros contables efectuados por la Compañía durante este año 2010, se limitaron prácticamente al pago de gastos administrativos.

C. OPINIÓN RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, Y SI ESTOS SE HAN ELABORADO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

He revisado el balance general adjunto de TRIPETROL GAS S. A. al 31 de diciembre de 2010, el correspondiente estado de Pérdidas y Ganancias por el



año terminado en esa fecha, y la correspondencia de su contenido con las cifras registradas en los libros contables. La elaboración de los estados financieros es responsabilidad de la Administración, mi responsabilidad es opinar sobre las cifras expresadas en los mismos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías, Arts. 279 y 289.

Con base en mi revisión, opino que la información financiera antes mencionada presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de TRIPETROL GAS S. A., de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad, excepto por las salvedades siguientes:

- El valor de intereses originados por la deuda que mantiene la Empresa con el Banco de Préstamos S. A. en Liquidación, se encuentra actualizado al 31 de diciembre de 2009, y no ha sido posible cuantificarlo al cierre del período.
- Existen causas legales relacionadas con juicios laborales, instaurados por el Ing. Carlos Peñafiel Salgado por el valor de US\$ 35.000 y por el Sr. Jorge Hinojosa Reinoso por el valor de US\$ 60.000; las cuales se encuentran pendientes de Resolución Definitiva.

Adicionalmente informo que, las cifras presentadas en los estados financieros son el fiel reflejo de los registros contables de los que dispone la compañía.

El presente informe no exime de responsabilidad a los Administradores de TRIPETROL GAS S. A., por las operaciones y transacciones financieras ocurridas durante el presente ejercicio económico, de conformidad con el artículo 265 de la Ley de Compañías.

D. INFORMAR SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 279 DE LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE COMPAÑÍAS REFERENTE A LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS COMISARIOS:

- D.1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores.

La Empresa cuenta con las respectivas garantías.

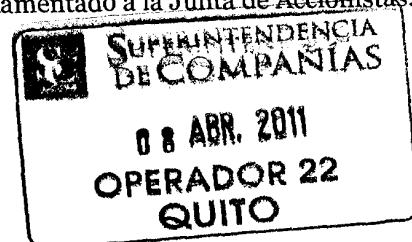
- D.2. Exigir a los administradores la entrega de balances de comprobación.

TRIPETROL GAS S. A. presenta mensualmente toda la información financiera requerida.

- D.3. Examinar cualquier momento y una vez cada tres meses los libros y papeles de la empresa en los estados de caja y cartera.

La contratación de la Comisaria se realizó con posterioridad al cierre del período 2010, por lo tanto no se efectuaron revisiones trimestrales.

- D.4. Presentar un informe fundamentado a la Junta de Accionistas.



El informe preparado se dirigirá al señor Gerente General para que disponga se de el trámite correspondiente ante los organismos superiores de la Compañía.

D.5. Convocar a Junta de Accionistas si fuera del caso.

No aplicó en el ejercicio 2010.

D.6. Solicitar a los administradores la convocatoria y los puntos convenientes.

No aplicó en el ejercicio 2010.

D.7. Asistir con voz informativa a las Juntas.

He cumplido a partir de mi designación.

D.8. Pedir Informes a los administradores.

Todos los informes solicitados estuvieron concluidos en la fecha del análisis efectuado.

D.9. Proponer la remoción de los administradores motivadamente.

En el ejercicio económico 2010 no existió fundamento para tal propuesta.

D.10. Presentar a la Junta las denuncias acerca de la administración.

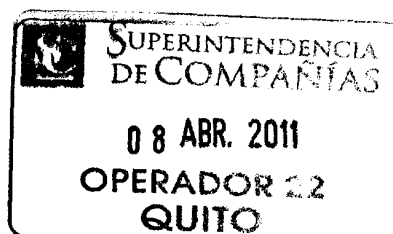
No aplica para el ejercicio económico 2010.

D.11. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la empresa.

En cumplimiento.

INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE CON RESPECTO A LA OPERACIÓN DE TRIPETROL S. A. Y SU SITUACIÓN PATRIMONIAL

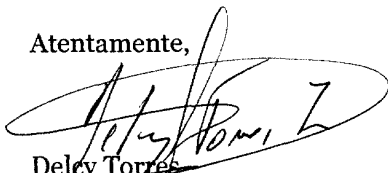
1. Durante el período Enero 1 – Diciembre 31, 2010 la Compañía TRIPETROL GAS S. A., no ha realizado ninguna operación relacionada con el giro del negocio, debido a la disposición del Fideicomiso AGD-NO MAS IMPUNIDAD, de fecha 8 de octubre del 2009, en el sentido de suspender el abastecimiento de combustible por parte de PETROCOMERCIAL.
2. Al 31 de Diciembre de 2010, el Patrimonio de TRIPETROL GAS S. A. se presenta negativo por un monto de USD (848.720). La situación señalada determina que la Empresa se encuentre en causal de disolución, de conformidad con lo establecido en la



Ley de Compañías, Artículo 361, numeral 2. DE LA DISOLUCIÓN, Sección XII, numeral sexto, que señala: "Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada , anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida total de las reservas y de la mitad o más del capital;"

El Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, propietario del 100% de las acciones de TRIPETROL GAS S. A., no se ha pronunciado con respecto a mecanismos que pudieran implementarse para garantizar la continuidad de las operaciones de la Empresa o su liquidación.

Atentamente,


Delcy Torres
Comisaria
REGISTRO 17-02765

Quito D. M., Abril 4 de 2011

